

NOTICIAS GENERALES.

Un colega hace la siguiente pregunta sencilla y por demás inocente: ¿es cierto que en el ministerio de la Gobernación se invertían 10.000 rs. mensuales entre cinco prójimos que no eran empleados, aunque se dice que lo fueron?

La noticia es fuerte y se nos resiste á creer por mas que se propala con visos de verdad.

Si lo fuera, suponemos que el nuevo ministro se enterará de ella, y dará de baja á tan afortunados prójimos.

Igual medida esperamos que tome con un empleadito que no va al ministerio mas que á cobrar y firmar la nómina.

Apenas verificado el último cambio de ministerio, se ha abierto de nuevo la Kursaal de San Sebastian y autorizándose allí el juego en gran escala.

¡Buen modo de acabar con los puntos negros, Sr. Ruiz Zorrilla!

Un diario federal dice que han desaparecido de Andalucía algunos generales y brigadieres que tenían allí su cuartel.

Dice un diario de París que los jesuitas expulsados de Roma se han trasladado á Malta.

Contestando á una diputación de la sociedad de los intereses católicos, ha dicho Pio IX: «Estoy cansado, sí, cansado de ver todo lo que pasa alrededor de nosotros; pero no por ello estoy dispuesto á rendir las armas.» Esta declaración ha sido muy aplaudida.

Dice la *Patrie* de París:

«Se nos informa por conducto muy seguro que los antiguos miembros de la Commune, refugiados en Londres, se han constituido en comité directivo insurreccional, y que se reúnen todas las semanas en un día fijo para deliberar. No han abandonado sus proyectos, y esperan poderlos realizar en un porvenir no remoto. Tienen recursos y una caja alimentada por los individuos afiliados en toda Europa á La Internacional.»

Admiten á sus sesiones á los antiguos jefes militares y personas importantes que han servido á la Commune sin formar parte de ella. Están además en correspondencia con sus colegas que habitan fuera de Inglaterra, y con el concurso de los cuales contarán en su día.

Son datos curiosos y que revelan las esperanzas con que se alimenta la gente de la Commune.»

Se ha hablado de si el general Serrano habia hecho ó no testamento al abandonar el ministerio de la Guerra.

El testamento ha sido escandaloso, segun dice nuestro colega *El Tiempo*.

Prueba al canto:

A D. Juan Zabala, hijo del general del mismo nombre, que fué jefe del cuarto militar de D. Amadeo, y que ocupa el número 353 en la escala de capitanes, se le ha concedido el grado de comandante.

A D. Agustin Carbajal, hijo del duque de Abrantes, uno de los pocos grandes de España afectos á la nueva dinastía, ocupaba el 151 en la escala de alféreces y se le ha concedido el grado de capitán.

A D. Luis Giron, hermano del marqués de Aumada, ayudante del duque de la Torre, era capitán y se le ha concedido el grado de comandante.

A D. Justo Mendoza, auxiliar del ministerio de la Guerra, era teniente y se le ha hecho capitán.

A D. José Serrano, hijo del general Serrano Madoya, era capitán y se le ha concedido el grado inmediato.

Su padre ha retirado la dimisión que tenia presentada como director de la guardia civil.

Al Sr. Orive, hijo del general del mismo nombre, que era capitán, el grado inmediato.

A D. Joaquin Andía, capitán, el grado inmediato.

Y así sucesivamente hasta el infinito, pues al parecer las gracias concedidas en el testamento del general Serrano llegan á 80.

¿Qué podemos decir despues de esto?

L'armée c'est á moi.

En Valencia se ha hecho un deslinde entre el partido republicano y el socialista.

El primero ha publicado un manifiesto en que se trata bastante mal al segundo. Dicenle, entre otras cosas, que los socialistas han iniciado la separación, y que los republicanos tienen tomadas sus medidas para impedir que vuelvan arteramente á introducir cizaña. Para llamarse, pues, republicanos, exigen la adhesión al manifiesto de 25 de Mayo.

Dice un periódico, que el nuevo ministro de Ultramar, entiende y piensa resolver todos y cada uno de los asuntos de Ultramar, por el mismo prisma é igual criterio que su antecesor el Sr. Ayala, con quien da por supuesto el colega, que ha celebrado varias conferencias el Sr. Mosquera.

Desde la formación del nuevo Gobierno *La Correspondencia* no nos dice ya aquello de «segun los partes recibidos, reina completa tranquilidad en todas las provincias.»

Esta noticia era cotidiana en *La Competente*, sobre todo cuando se declaró la crisis ministerial.

¿Habria recibido alguna consigna el colega? No es creible.

Dice *El Debate*:

«El ministerio sigue completamente absoorto con la cuestion de economías, camino del que no ceja, porque su lema es marchar adelante,» pero al que ya confiesan sus amigos ha empujado decisivamente la malhadada promesa del Sr. Moret de dejar reducido el presupuesto de gastos á la cifra de 600 millones de pesetas.

Sea lo que quiera, á nosotros nos parecerá bien que el Sr. Ruiz Zorrilla salga airoso de su empresa, si como él ha prometido y todos tenemos derecho á esperar, se presentan en Octubre nivelados los presupuestos; pero nivelados *verdaderamente* y de modo que los servicios públicos puedan marchar, pues de lo contrario, el milagro de las economías y de la nivelación mas seria propio de estranguladores que de hombres de Estado.»

Dos son las causas, segun un colega, de que los fondos públicos vayan en baja. Estas son la creencia que se va generalizando, de que quedará en proyecto la nivelación de presupuestos, y la proximidad de la emisión, que dará papel á tipos mas bajos que los actuales á todo el que desee colocar sus ahorros en renta del Estado.

Corren rumores en los círculos financieros de París de que se va á fundar un Banco internacional en París con sucursales en todas las capitales de Europa. Capitalistas ingleses y franceses aportarán sus valores, y solo se ocupará en prestar dinero á las ciudades que necesiten empréstito.

A consecuencia de una reunion de la familia de Orleans en la cual ha llevado la palabra en contra el conde de París, se ha resuelto que el duque de Aumale y el príncipe Joinville se presentaran á tomar asiento en la Asamblea cuando esta reanude sus sesiones.

La Internacional trabaja activamente en Suiza. Esta sociedad cuenta hoy 38 periódicos adictos á su devoción en Alemania, Suiza, Francia, Italia y Bélgica.

Parece que la cartera que ha quedado vacante en el ministerio francés por la dimisión del Sr. Favre no se proveerá por ahora. El subsecretario del ministerio de Negocios extranjeros Sr. Goulard continuará despachando los negocios, reservándose el Sr. Thiers tratar los asuntos políticos internacionales.

El Sr. Thiers ha ofrecido de nuevo la cartera de Negocios extranjeros al orleanista duque de Blois, que la ha rehusado.

El ministro de Hacienda francés se dispone á establecer un impuesto sobre los retratos, reproducciones y vistas fotográficas.

En un gran almacén de ropa de París, situado en el boulevard Sebastopol, ha ocurrido una nueva explosión, y ha sido reducido á cenizas el hospital Chateauroux, ignorándose el origen de estos incendios.

Se desmiente en cambio el incendio de la catedral de Marsella.

Uno de estos dias se presentará en la Asamblea francesa un proyecto de ley para que se vendan los bienes de la familia Bonaparte en beneficio de los pobres.

Creemos que no será tomada en consideración.

En Alemania se repiten las huelgas. En Baden, en Wurtemberg, en Baviera y hasta en el reino de Sajonia la población obrera está soliviantada. El jefe de este movimiento socialista es un tal Eckstein.

Leemos en un periódico:

«Decía ayer un amigo de esta situación, que, á pesar de que los fronterizos combaten el nuevo orden de cosas, sin embargo, muchos de sus amigos continúan sirviéndole, sin duda por patriotismo, desde los altos y lucrativos puestos que aun ocupan.

La observación es curiosa.»

Leemos en un periódico la siguiente noticia:

«Está acordado el ascenso del general Córdova, ministro de la Guerra, á capitán general.»

El decreto será rubricado por el presidente del Consejo, Sr. Ruiz Zorrilla.»

Como ven nuestros lectores, ha sido menester para poner al general Córdova el tercer entorchado, que S. E. se nombre á si propio capitán general de ejército.

Con motivo de este nombramiento, dice *La Epoca* con muy fina sátira:

«El ejemplo que se dió ascendiendo á la mas alta dignidad de la milicia al general Prim, siendo este individuo del Gobierno, no será el último, segun cuentan, pues el ministerio de que forma parte el señor general Córdova, cree que hay necesidad de recompensar los altos merecimientos del marqués de Mendigorria, cuyo ascenso á capitán general de ejército está acordado.»

Como ejemplo de humildad y deferencia al poder civil, el espíritu *bourgeois* del señor Ruiz Zorrilla no podrá menos de sentirse lisonjeado al tener bajo sus órdenes nada menos que al poseedor de tres entorchados: como justificación de la recompensa, nadie como el general Córdova puede saber lo que merece el marqués de Mendigorria.»

Segun dice un colega, parece que el general Milans prepara una variación en el uniforme de caballería, convirtiendo la levita en blanca.

Londres 31 (á las cinco y 55 de la tarde).—Han sido retiradas del Banco de Inglaterra, el sábado último, quinientas mil libras esterlinas destinadas á Alemania.

Hoy se han cotizado en la Bolsa:

El consolidado inglés á 93 5/8.

3 por 100 francés, á 55.

3 por 100 español, á 32 1/4.

Roma 31.—Ayer verificáronse las elecciones complementarias provinciales y municipales.

Casi todos los elegidos pertenecen al partido moderado.

Los periódicos dicen que las dos terceras partes de los electores se han abstenido.

Berlin 31.—El obispo Ermeland (probablemente es Eberhard, obispo de Treveris) ha mandado proclamar desde el púlpito de todas las iglesias de su diócesis la excomunión mayor contra el doctor Weinhmam, profesor de derecho católico.

París 1.º de Agosto.—La *Gaceta de los Tribunales* dice que se han dado órdenes para significar á los encausados con motivo de la insurrección de París, que van á comparecer delante de los consejos de guerra. El *Siecle* dice que el art. 6.º del proyecto de reorganiza-

ción militar ha sido modificado, quedando redactado así:

«Las guardias nacionales serán disueltas.»

París 1.º (á las diez y 15 de la mañana; recibido con gran retraso).—El *Diario Oficial* dice que los siniestros de Vincennes, Nancy y tal vez el de Bourges no pueden atribuirse á una mano criminal.

Desmiente los incendios de la catedral de Prigneux y de la casa arzobispal de Tours, añadiendo que si los periódicos continúan publicando noticias falsas serán llevados ante los tribunales.

Una circular del ministro de Justicia dispone que se persiga con rigor á los autores de libros y grabados obscenos.

Se ha establecido la comunicación telegráfica directa entre Cochinchina y Francia.

Arancel para los juzgados municipales.

(Conclusion.)

Pts. Cs.

SUBASTAS Y REMATES.

Art. 85. Por asistencia y autorización á la subasta y venta de bienes inmuebles, no pasando de una hora.... 3

Por cada hora de exceso..... 2

Art. 86. Por asistencia á la subasta y remate de bienes muebles, si no pasa de una hora..... 2

Por cada hora de exceso..... 1 50

Art. 87. En los casos de que tratan los dos artículos precedentes, nunca podrán exceder los derechos de lo establecido para todos los partícipes en el núm. 9.º del art. 11 de este arancel.

Actos de posesion en bienes vendidos ó adjudicados. Pts. Cs.

Art. 88. Diligencia de posesion judicial en bienes inmuebles..... 4

Testamentaria y sucesiones intestadas.

Art. 89. Por las diligencias judiciales que tengan por objeto hacer constar la muerte, cuando así proceda. 1 50

Art. 90. Por las diligencias de la formación de inventario y demás relativos á poner en seguridad los bienes, no excediendo de una hora..... 3

Por cada hora de exceso..... 2

Art. 91. Entiéndese lo dispuesto en los dos artículos anteriores sin que en ningún caso puedan exceder los derechos de todos los partícipes de lo señalado en el núm. 10 del art. 11 de este arancel.

Informaciones posesorias para inscribir bienes inmuebles en el registro de la propiedad.

Art. 92. En los expedientes posesorios para inscribir bienes inmuebles en el registro de la propiedad, percibirán los derechos que señala el art. 329 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Certificaciones relativas al registro civil.

Art. 93. Por las certificaciones relativas al registro civil, devengarán los derechos señalados en el art. 77 del reglamento dado para la ejecución de la ley sobre el mismo registro.

Reconocimientos, inspecciones oculares, deslindes, cotejos y otras diligencias. Pts. Cs.

Art. 94. Por todas las diligencias y asistencia, autorización y extensión reconocimientos, cotejos, inspecciones oculares, deslindes y otras diligencias análogas que tengan por objeto asegurar los bienes de personas desvalidas ó ignoradas, de menores ó de ausentes, por la primera hora..... 3

Por cada hora de exceso..... 2

Expedición y cumplimiento de despachos.

Art. 95. Por la extensión y expedición de los exhortos, requisitorias, suplicatorios y despachos de cualquier otra clase..... 1 50

Art. 96. Por la intervencion y autorizacion de las providencias mandando dar cumplimiento a exhortos, requisitorias, certificaciones y despachos de cualquiera otra clase. 1

Art. 97. Lo ordenado en el articulo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos que les correspondan por las operaciones y diligencias judiciales que como consecuencia de los despachos expresados tengan que ejecutar.

Reglas generales para los actos judiciales no comprendidos en los articulos precedentes de esta seccion.

Art. 98. En los actos judiciales de caracter civil no comprendidos en los articulos anteriores corresponden a los secretarios de los juzgados municipales los derechos que a continuacion se expresan:

Emplazamientos, notificaciones y requerimientos.

Art. 99. Por cada emplazamiento, notificacion, citacion o requerimiento que se haga a los interesados o sus procuradores en el lugar destinado a la audiencia, con inclusion de la copia de la providencia. 0 75

Art. 100. Cuando se hiciera fuera de la audiencia 1

Art. 101. Cuando se haga previo recado de atencion en los casos en que de derecho proceda, ó a corporaciones ó que se haya previamente de señalar dia y hora. 1 25

Art. 102. Cuando se practique por cédula ó memoria, inclusa la diligencia de haberla dejado, 1

Art. 103. Cuando se practique en estrados. 0 75

Art. 104. Cuando se haga por medio de los periódicos oficiales 1 25

Art. 105. Por extension de la respuesta, cuando deba admitirse conforme a la ley ó por providencia judicial. 0 75

Art. 106. Por la diligencia en busca de la parte ó de un testigo, cuando el emplazado, citado, notificado ó requerido se niegue a firmar la diligencia 1 25

Entregas de despachos y autos.

Art. 107. Por la entrega de despachos a la parte que los presentó. 0 75

Art. 108. Cuando por disposicion de la ley ó por providencia judicial se haya de hacer constar la entrega de pliegos ó autos a cualquier persona ú oficina 1 25

Providencias y autos.

Art. 109. Por la extension y autorizacion de cada providencia. 0 75

Art. 110. Por la de cada otro sí. 0 25

Art. 111. Por la de cada auto. 1

Declaraciones, interrogatorios y ratificaciones.

Art. 112. Por cada declaracion de parte ó de testigo que no pase de una hoja. 0 75

Por cada hoja de exceso. 0 50

Art. 113. Por cada ratificacion simple. 0 25

Art. 114. Por cada ratificacion adicionada ó enmendada. 0 50

Art. 115. Por cada declaracion ó ratificacion por medio de intérprete, no pasando de una hoja. 1 50

Quando exceda de una hoja, por cada una de exceso. 1

Art. 116. En los interrogatorios, por cada pregunta. 0 25

Art. 117. En los interrogatorios por medio de intérprete, se aumentará por cada pregunta. 0 25

Art. 118. Cuando sin salir del pueblo tuviere que recibirse la declaracion fuera del local de la audiencia, se aumentará por todo el acto a lo que respectivamente queda señalado. 1

SECCION TERCERA.

NEGOCIOS CRIMINALES

Juicios de faltas.

Art. 119. Por todos los derechos en cada juicio de faltas, comprendiendo todo lo dispuesto en el articulo 53, cuando fuere uno solo el denunciado. 1

Art. 120. Cuando fueren varios los denunciados, se aumentará por cada uno de los que sean declarados culpables. 0 75

Art. 121. Entiéndese los dos articulos que preceden sin perjuicio de lo establecido

en los números 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del artículo 11 de este arancel.

Ejecucion de lo juzgado en juicio de faltas.

Art. 122. En la ejecucion de lo sentenciado en juicio de faltas percibirán los secretarios los derechos que mas adelante señala este arancel por las actuaciones que practiquen; pere sin que puedan en ningun caso exceder de lo prescrito en el número 8.º del art. 11 de este arancel.

Causas criminales.

Art. 123. Por la extension y autorizacion del auto de oficio cabeza de proceso. 1

Art. 124. Por el auto en que se admita una querrela. 0 75

Art. 125. Por la ocupacion en las primeras diligencias, entendiéndose por tales las comprendidas en el 59 de este arancel, no pasando de una hora. 4

Por cada hora de exceso. 2 75

Art. 126. Por la declaracion indatoria de cada procesado. 2

Art. 127. Por la diligencia de haberse expuesto un cadáver para ser reconocido. 1

Art. 128. Por la asistencia a la diseccion anatómica de un cadáver ó a su exhumacion, no pasando de una hora 4

Por cada hora de exceso. 2 50

Art. 129. Por cada auto de detencion, cuando no se decretare con las primeras diligencias. 1

Art. 130. Por el auto motivado y el mandamiento de prision ó de soltura incluso el testimonio que se dé al interesado. 1 50

Art. 131. Por cada diligencia de careo. 1

Art. 132. Por cada reconocimiento en rueda de presos. 1 50

Art. 133. Por cada declaracion que se reciba a cualquiera de los reos después de la indagatoria. 1

Art. 134. Por autorizar la providencia y el discernimiento de curador ad litem a los menores encausados. 1

Art. 135. Por las declaraciones, ratificaciones é interrogatorios de testigos, se estará a lo que respecto a los negocios civiles disponen los articulos 112 al 112 de este Arancel.

Art. 136. Por los emplazamientos, requerimientos y notificaciones, se estará a lo prescrito acerca de los negocios civiles en los articulos 99 y 106.

Art. 137. Por la expedicion y cumplimiento de despachos, se estará a lo prescrito para los negocios civiles en los articulos 95, 96 y 97.

Art. 138. Por la entrega de despachos al que los presentó, ó de pliegos ó de autos a cualquier persona ú oficina, cuando deba hacerse constar, se estará a lo establecido para los negocios civiles en los articulos 107 y 108.

Art. 139. Por la extension y autorizacion de providencias ó de autos no comprendidos expresamente en las disposiciones anteriores, se estará a lo dispuesto para los negocios civiles en los articulos 109, 110 y 111.

Art. 140. Por la diligencia de haberse presentado cada reo en la cárcel ó en la audiencia. 1

Art. 141. Por asistencia al acto de poner guardas de vista y diligencia en que se consigne. 1 50

Art. 142. Por cada diligencia que tuvieren que extender de los no expresados en este arancel. 0 75

CAPITULO V.

De los subalternos.

Art. 143. Los subalternos de los Juzgados municipales percibirán los derechos que se establecen a continuacion, observándose en los Juzgados en que haya mas de uno lo dispuesto en el art. 14 de este arancel respecto a la distribucion entre los partícipes.

Art. 144. Por cada citacion para los actos de conciliacion, juicios verbales, juicios de faltas ó cualquier otra diligencia judicial. 0 50

Art. 145. Por cada pase de oficios ó de comunicaciones que se les encargue. 0 25

Art. 146. Por cada requerimiento que hagan en virtud de mandamiento judicial para pagos de desahucios ó retenciones. 0 50

Art. 147. Por las diligencias de embargo, depósitos de bienes, desahucio, despojo de inquilinos y retenciones preventivas de bienes muebles, no pasando de una hora. 75

Por cada hora de exceso. 0

Art. 148. Por cada dia de guarda de vista. 2 50

Art. 149. Por cada noche de guarda de vista. 4

Art. 150. Por asistir a las diligencias en negocios civiles que expresa el articulo 39, ó a los criminales del articulo 61 de este arancel, no pasando de una hora. 1 50

Por cada hora de exceso. 0 75

Art. 151. Por asistir al acto de darse posesion en bienes raices, no pasando de una hora. 2

Por cada hora de exceso. 1

Art. 152. Por asistencia al depósito de una persona. 1

Art. 153. Por la detencion ó prision de cada reo, asistiendo el juez. 2 50

Art. 154. Cuando hiciere la detencion ó prision, no asistiendo el juez. 4

Art. 155. Por la conduccion de cada preso de un punto a otro de la poblacion. 2

Art. 156. Por la conduccion de reos, cobrará por cada trámite. 4

CAPITULO VI.

De los peritos.

Art. 157. Los médicos forenses y cualesquiera otros facultativos que por disposicion de los juzgados municipales prestaren a la administracion de justicia el concurso de la ciencia, devengarán los derechos señalados en el arancel de 13 de Mayo de 1862; pero sujetándose a lo prevenido por real decreto de 20 de Marzo de 1865.

Art. 158. Todos los demás peritos llamados a intervenir en las actuaciones civiles ó criminales que por dichos juzgados se practiquen percibirán los derechos que respectivamente les señalan los aranceles judiciales.

Art. 159. Los derechos a que se refieren los dos articulos anteriores se entienden sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 11 de este arancel.

Madrid 19 de Julio de 1871.—Aprobado por S. M.—Ulloa.

Ayer recibió el Gobierno el siguiente despacho telegráfico del capitán general de la isla de Cuba:

«Via de Brest.—Habana 31 de Julio.

Al señor ministro de la Guerra.

Es cierto un desembarco por Quesada, y hay motivo para creer que fué en la jurisdiccion de Cuba, pero el número de desembarcados no pasa de 60 hombres con 600 armas a lo sumo.

Esa fuerza estuvo cinco dias sin auxilio alguno, y tuvo que comerse algunas acémilas de las treinta que traian.

Avisados los insurrectos por un negro que encontraron, recibieron auxilio y fueron examinados, con grandes rodeos para no ser vistos, a los terrenos donde vaga el presidente, y antes de incorporárselos en Santa Ana de las Ciegas, donde se hallaba, tuvieron las partidas escoltadoras y los venezolanos un encuentro con la columna de España del Jagüey de Camagüey y otro con el brigadier Velasco, que manda en Guaymaro; los encontró en Rosento y Ciego, y tuvieron 25 muertos en el campo, muchos heridos de ellos y de las partidas. Nueva columna rodean aquellos sitios, obligando a presentarse y cogiendo infinitas familias, entre ellas la de Aguilera y otros cabecillas. Se cogen con frecuencia personas de importancia en tan activa persecucion, y Céspedes sufre tambien algunos sustos, habiendo tenido dos dias que escapar a resuradamente.

Las operaciones de la última quincena dan el siguiente resultado: 431 muertos, 44 prisioneros, entre ellos Lorda, Carlos Quesada y Miguel Figueredo, 3590 presentados, muchos con armas y en partidas.—El conde de Valmaseda»

Segun los periódicos de Bilbao las clases pasivas y otros acreedores del Estado residentes en aquella provincia hace mucho tiempo que no han cobrado ni un céntimo de sus respectivos créditos.

El señor ministro de Fomento ha mandado que se supriman todas las gratificaciones

que pagaban por gastos de secretaría, y que esta rebaja en el presupuesto.

Nos parece bien lo que dice La Epoca en las siguientes líneas:

«Una economía fácil y ventajosa sería la de mandarse a que las plazas de consejeros de Estado se pudiesen ocupar con sueldos. Esto crearia un cuerpo consultivo respetable y res-

petable, y además cada nombramiento de estos una economía de 30 ó 40.000 reales.»

Dice un periódico: «Una noticia grave hemos oido: los contratistas de tabacos, después de aceptado el primitivo pliego de condiciones acuden ahora al Gobierno solicitando con urgencia la rescision de su contrato. Es una nueva complicacion para el Sr. Ruiz Gomez.»

Han sido presentados al jefe del poder ejecutivo francés y al ministro de la Guerra cañones y ametralladoras de nuevo sistema. En el ministerio de la Guerra se estudian con grande actividad las reformas con las armas de guerra.

Se cree que al general Allende Salazar no se le admita la dimision.

En el Consejo de ministros de ayer se trató, como en todos, de la cuestion económica.

En la parte del personal del ministerio de Fomento se hace una reduccion de mas de 200 empleados.

Esta tarde sale para Santa Agueda el señor Sagasta.

En el cuerpo de policia judicial que se trata de plantear tendrán ingreso muchos jefes y oficiales de reemplazo.

La dimision presentada por el general Buceta no le ha sido admitida.

Hoy probablemente se remitirá a los gobernadores civiles de provincias una circular del Sr. Ruiz Zorrilla en que expone la politica que el actual Gabinete se propone seguir.

El general Peralta es el que reúne mas probabilidades para reemplazar al general Baldrich.

La primera autoridad civil de San Sebastian (Guipúzcoa) ha pedido algunos guardias de orden público que den caza a los muchos rateros que allí hay.

Para el dia 7 se prepara una iluminacion en los jardines de la Granja.

Dos son las causas, segun un colega, de que los fondos públicos vayan en baja. Estas son: la creencia, que se va generalizando, de que quedará en proyecto la nivelacion de presupuestos, y la proximidad de la emision, que dará papel a tipos mas bajos que los actuales a todo el que desee colocar sus ahorros en renta del Estado.

La Gaceta de hoy solo publica el decreto nombrando director de obras públicas a Sr. Echegaray, y el tratado de comercio y navegacion entre España y Austria.

El Sr. D. Silverio Gomez ha sido nombrado subadministrador de los bienes embargados de la isla de Cuba.

Dice El Norte de Castilla que la inauguracion de la academia de cadetes de caballeria se verificará el 15 del actual, a cuyo acto asistirá S. M. el rey.

La jóven que hemos dicho se arrojó desde el piso cuarto de la casa núm. 7 de la calle de la Paloma, se llama Lorenza Sanchez.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Líneas de anuncios: por un día a 0'12 de pta. cada una, por 2 a 0'11, por 3 a 0'10, por 4 a 0'9, por 5 a 0'8, por 6 a 0'7, por 7 a 0'6, y de 8 en adelante a 0'5.—Reclamos, sueltos, ó gacetillas, a 0'40

ANUNCIOS.

línea.—Comunicados, desde 0'25 a 3'00.—Avisos judiciales a 0'12, y los demás oficiales a 0'25.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—Sto. Domingo de Guzman fr.
Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas de Sta. Ana.

Sección mercantil.

ALMUDI PÚBLICO.
Precios del día 3.

Trigo, doble decátilo, de 3'75 ptas. a 5'38.
Cebada, id. id., de 1'38 pta a 1'63.

BOLSA DE MADRID.
Cotización oficial del día 31.

FONDOS PÚBLICOS.	Ult. pre.
3 por 100 consolidado.	26,60
Idem pequeños.	26,80
Idem a fin de mes.	00,00
Idem exterior.	00,00
3 por 100 diferido.	00,00
Deuda del material.	24,25
Idem del personal.	00,00
Billetes hipotecarios.	00,00
Billetes de segunda serie.	00,00
Bonos del Tesoro.	75,75

ANUNCIOS.

Se hace almoneda de varios muebles, plaza de Fontes, número 4, principal izquierda. 6—3

Un joven de 18 años desea una colocación, bien sea para el servicio doméstico de una familia, ó para un establecimiento, pues sabe leer y escribir. Vive calle de Juan de la Cabra, núm. 4. 8—8

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

KENNISIA
Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.
Depósito Gral. en España, Sra. I. Ferrer y C.ª, Mentara, 51, pral. Madrid.
Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Biblioteca de Manero.
Cuatro rs. tomo en Barcelona y 5 fuera.

OBRA DE CH. PAUL DE KOCK.
Muchas ediciones se han hecho en España de obras sueltas de Paul de Kock pero ninguna completa, y existen bastantes de ellas que aun no son conocidas del público. Algunas de las primeras que se dieron a luz están desfiguradas en la traducción, según hemos podido observar cotejándolas con los originales, donde se nota que nuestro autor, aunque libre, no es nunca desvergonzado y grosero como ha querido hacerle alguno de sus traductores. Publicando la colección completa de sus preciosas novelas, tales como son, esperamos complacer a los amantes de la amena literatura, a los que gastan buen humor, y a cuantos, habiéndolo perdido, tengan necesidad de recobrarlo.

PARTE MATERIAL.

Las obras de Mr. Ch. Paul de Kock, se publican por tomos en 8.ª mayor de 250 a 300 páginas de buen papel y esmerada impresión, al precio de una peseta el tomo en Barcelona, y una peseta y veinticinco céntimos fuera.

Se publica un tomo cada mes; si los señores suscritores lo desean se darán dos.

La publicación ha dado principio por la lindísima novela **GUSTAVO EL CALAVERA**, que ha traducido al castellano don Marcial Busquets, forma un solo tomo. Seguirá «Un hombre desgraciado», que también constará de un tomo; «El cornudo», dos tomos; «El hijo de mi mujer», un tomo; «El hombre de los tres calzados», dos tomos; «La lechera de Montfermeil», dos tomos; «Pablo y su perro», «El amante tímido», «La sociedad de la trufa», y las demás de tan festivo autor, alternando las conocidas en Es-

paña con las que tantas ediciones llevan agotadas.

Se suscribe en Barcelona en la librería de Salvador Manero, editor. Para suscribirse directamente basta enviar en letra ó sellos al editor el importe anticipado de uno ó mas tomos

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ y las principales librerías.

FLOWERS DE DEVON.—El perfume más delicioso para el pañuelo y la toilet, mas dulce, suave y duradero que ninguno otro. Este exquisito perfume es de la destilación de las flores que solo nacen en el condado de Devonshire, llamado el Jardín de Inglaterra por efecto de su belleza y fertilidad. Es el perfume de todas las personas elegantes, que no vuelven a desear otro, una vez que han usado este.

—HARTSOLL, QUIMICO DE LONDRES.—Solo agente en España, M. Prieto. Se vende en todas las perfumerías de crédito de España. 5

Sistema métrico.

En el establecimiento de LA PAZ, se encuentra de venta lo siguiente:

Instrucción para compras y ventas al peso, ó sea equivalencias de las antiguas pesas con las nuevas, y modo de hablar en el sistema métrico pesos iguales a los antiguos de Castilla, con un método sencillísimo para reducir cualquier cantidad de libras a kilogramos. Se vende a 0'06 de peseta.

Tablas de reducción de las pesas y medidas legales de Murcia a las métrico-decimales y viceversa, formadas por D. Bernardino Sanchez Vidal, a 1 peseta.

Tablas de reducción de las medidas ponderales con las equivalencias de precios en cuartos, reales y pesetas. Vale 0'25 de peseta.

Tablas de reducción de las medidas lineales de Castilla con las equivalencias de precios espresadas en cuartos, reales y pesetas. Vale 0'25 de peseta.

Tabla de reducción de varas a metros y equivalencia exacta de precios. Vale 0'13 de peseta.

Manual de compras y ventas ó sea cuentas ajustadas por mayor y menor conforme al sistema métrico-decimal. Vale 0'50 de peseta.

Prontuario del sistema métrico para entenderse con prontitud y precisión todas las clases de la sociedad. Vale 0'25 de peseta.

Reglamento para la ejecución de la ley de pesas y medidas métricas, condiciones que deben tener estas y derechos de contratación que pueden exigirse. Vale 0'50 de peseta.

Además hay medidas de lata, de madera y pesas de latón.

NO XXX.

La Moda elegante ilustrada.

periódico especial para señoras y señoritas.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones más detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE.

2,500 a 3,000 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto; 24 grandes patrones para cortes de vestido de tamaño natural para vestidos y sombreros de señoras, señoritas y niños.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 ó mas figurines en negro y 48 sobre acero, iluminados.—1,200 columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse para las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edición de lujo con 48 figurines iluminados, tapicerías en colores y 24 patrones tamaño natural. Un año, 160 rs.—Seis meses, 80.—Tres meses, 45.—Un mes, 16.

Segunda edición, de 12 figurines cada año, y 18 patrones, tamaño natural. Un año, 120 rs.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.

En Portugal los precios tienen un aumento de 15 por 100 por exceso de franqueo.—Las señoras que desean conocer la publicación antes de suscribirse, se les remitirá un número de muestra gratis.

REGALO.

Las señoras que se abonen a la edición de lujo por un año, recibirán gratis el gran **Almanaque enciclopédico español ilustrado**, que esta empresa publica anualmente solo con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.ª mayor con mas de 200 páginas.

NOTA. El periódico **La Ilustración Española y Americana** pertenece a esta misma empresa, y se le hace una rebaja en el precio a quien tome ambas publicaciones.

Administración: Arenal, 16, librería.—MADRID.—Para mas detalles se dá el prospecto gratis en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

AGUA Y POLVOS DENTIFRICOS DEL Dr. PIERRE.

PARIS, 16, BOULEVARD MONTMARTRE, PARIS.

En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, por menor, a 16 y 24 rs.—En Murcia, D. Lucas Serrano.

MUSEO DE LAS FAMILIAS.

Lecturas para todos.

AÑO 26.

Se publica todos los meses, desde abril de 1870, y cada número constará de 32 páginas en 4.ª mayor a dos columnas de impresión esmerada y correcta, en papel superior, con una lámina aparte del texto grabada y estampada en París; los números se repartirán encuadernados con su correspondiente cubierta, y los 12 del año formarán un elegante volumen de cerca de 400 páginas equivalentes en lectura a mas de diez tomos en 8.ª común.

El precio de suscripción es: 8 rs. al trimestre en Madrid y 32 por un año; en provincias 10 rs. al trimestre y 40 por un año.

Se suscribe en Madrid en la administración calle del Carmen, número 32. En Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Cafés y Tés superiores

DE LA

COMPANIA COLONIAL.



Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados sortidos que hacían falta en esta capital.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se empapan y del método especial de tostado que importó a España la Compañía en el año 1854, introduciendo a la vez los adelantos modernos en la fabricación del Chocolate, elevándola así a la altura de una importante industria. En cada uno de estos ramos, un maestro muy entendido tiene la dirección de las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Cafés y Tés de la Compañía Colonial, se les invita a que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estas producciones la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado mas eficazmente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostadas a la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetitos de 4 y 8 onzas, forrados de estaño para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de treinta clases, desde 20 rs. hasta 72.

Los Establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de cajas, cafeteras y teteras para conservar ó preparar el Té y Café.

Depósito general y oficina en Madrid, calle Mayor, 18 y 20.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

Papel en paquetes de 250 cartas a 9, 10 y 12 rs.; por medios paquetes a 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre; tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas a 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.

Plumas metálicas de dos y tres puntos a 6 rs. la caja de una gruesa, y a 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Pinzas de aje cortadas a 2 y 5 rs. caja.

Marcos para retratos de molduras doradas y de esoba a 2 rs., y teleoramas para niños.

Calendarios perpétuos a 6 rs.

Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas u otros papeles a 2 cuartos. Lácre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, aramillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de boca, cajas de obleas de goma, cuchillos de hueso.

Piegos de soldados de varias clases a 2 cuartos.

Fotografías de actualidad a real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Ntro. Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas a 6 cuartos la docena a escoger, y por número a cuarto.

Libritos religiosos a 2 cuartos cada uno.

Extracto de Camélias a 14 rs., Albina Desnous a 16 rs., y Leche antifebril a 24, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara.

Agua de Maria a 14 rs., y agua de la Florida a 44 rs., útiles para fortalecer el cabello y devolverle el color primitivo.

Esencias de Piver a 7 rs., de Bouquet a 9 y 12, y triple extracto de Legrand a 10 rs.

Vinagrillo de Botot a 3 y 11 rs., aromático de Demarson a 8 rs., de Vobellé a 9, y de los Druidas a 12 rs.

Pulverina Aupert para mejorar los vinos a 20 rs. el paquete de 1/2 kilo.

Agua de Cordilleras a 14 y 24 rs., para calmar los dolores de muelas; agua de Makeda a 10 y 11 rs., de Botot a 10, 14 y 24, de Piver a 7 rs., y sanificante a 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura.

Aceite de Filicómo a 5 rs., de Demarson a 4 rs., de los Druidas a 4 y de la Florida a 24, de Abrótano a 5 y 7 rs., y de Bellotas a 7 rs.

Aparatos acústicos a 60 y 80 rs.

Fees de vida y hojas

DE SERVICIO.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

CALENDARIO DE PARED.

Quedan pocos ejemplares del almanaque de pared en pliego abierto para oficina ó despacho, al precio de medio real, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Papel pautado para escuelas de todas las reglas, buena calidad y limpia impresión, por mayor y menor, á precio muy económico.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA», Calle de Zoco, núm. 5.